

ANEXO UNICO

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1-OBJETO.

1.1 El presente llamado a **Licitación Privada** tiene por objeto la **Adquisición, montaje y puesta en funcionamiento de 1 maquina enfriadora de liquido chiller para refrigeración de resonadores magnéticos de estudios diagnostico por imágenes** descrito en el Pedido de Cotización adjunto, según los requisitos detallados en el presente **Pliego de Condiciones Particulares**

1.2 Esta licitación está compuesta de **1 renglón de conformidad con lo dispuesto en el Pedido de Cotización adjunto.**

1.3 Se admitirán cotizaciones por **cantidades parciales**, siempre que no sean inferiores al **cincuenta por ciento (50%)** de las cantidades indicadas para cada Renglón e incluirán en todos los casos, la totalidad de los costos de su entrega en el Hospital (Av. Calchaquí N° 5401, Florencio Varela). El oferente podrá cotizar por uno, varios o todos los Renglones y el Hospital podrá evaluar y adjudicar los renglones sobre la base de su adjudicación integral.

1.4 Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de una Unión Transitoria de Empresas. Se desestimarán todas aquéllas ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición.

1.5 La Orden de Compra tendrá una vigencia de **seis (6) meses** a contar desde su suscripción, pudiendo prorrogarse por **hasta dos (2) meses adicionales**. Durante la vigencia establecida, el Hospital podrá, según las necesidades y demandas del Área Requirente, disponer ampliar o reducir cantidades de conformidad con lo dispuesto en el Punto 15 de estas Condiciones Particulares. El Hospital no efectuará solicitudes fuera del plazo original de la Orden de Compra o de su prorroga.

2-PLAZO MANTENIMIENTO OFERTA.

2.1 Los Oferentes deben mantener sus Ofertas, por el término de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura. El mismo se prorrogará automáticamente por sesenta (60) días más, salvo negativa del oferente, presentada por escrito hasta tres (3) días antes del vencimiento.

2.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de mantenimiento de la oferta, el Hospital podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Los oferentes no estarán obligados a prorrogar su oferta y lo expuesto no generará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito.

3-RETIRO O ENVIO DE PLIEGO - CONSTITUCIÓN DOMICILIO COMUNICACIONES.

3.1 Los Interesados deberán obtener el Pliego de Bases y Condiciones:

3.1.a- Físicamente: En la oficina de Compras del Hospital, o bien

3.1.b- Mediante Correo Electrónico: A licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del procedimiento de selección de que se trate.

3.2 En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura.

3.3 En dichas oportunidades, deberán constituir también el “Domicilio de Comunicaciones” y “Dirección de Correo Electrónico” al que el Hospital enviará todas las comunicaciones previas a dicho acto y que hagan al proceso licitatorio.

3.4 Los interesados podrán consultar el texto del Pliego de Bases y Condiciones accediendo a través de www.hospitalelcruce.org (link licitaciones/compras).

4- CONSULTAS Y ACLARACIONES.

4.1 Los interesados que necesiten cualquier aclaración podrán solicitarla al Hospital hasta tres (3) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, ante la oficina de Compras del Hospital, en el horario de 09:00 a 13:00 horas o vía correo electrónico a la dirección indicada en el Punto 3.1.b- de estas Condiciones Particulares, hasta las 15:00 horas del último día hábil permitido.

4.2 El Hospital responderá por escrito a toda solicitud de aclaración a más tardar dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. El Hospital enviará una copia de su respuesta a todos los que adquirentes de los pliegos, incluyendo una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia. Las Comunicaciones a quienes hubiesen adquirido el Pliego de Bases y Condiciones, se harán en el "Domicilio de Comunicación" que hayan constituido al efecto – Punto 3 de estas Condiciones Particulares. Será responsabilidad del oferente constatar su corrección e informar cambios, de corresponder. El resto de los interesados podrán conocer el texto de las explicaciones, accediendo a las "Circulares Por Consulta" del Pliego de Bases y Condiciones, a través de www.hospitalelcruce.org (link licitaciones/compras).

4.3 Antes de la fecha límite de presentación de las ofertas, el Contratante podrá modificar el Pliego de Bases y Condiciones, expidiendo enmiendas o bien emitir "Circulares de Oficio" las cuales serán notificadas o publicadas de conformidad con lo dispuesto en el punto anterior.

4.4 Cualquier enmienda o aclaración será parte del pliego de Bases y Condiciones.

4.5 El Hospital, si fuera necesario, podrá prorrogar la fecha límite de presentación de ofertas, a fin de dar a potenciales oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la enmienda en la preparación de sus ofertas.

5- OFERENTES-CONDICIONES REQUERIDAS.

Podrán formular Oferta quienes reúnan los siguientes requisitos:

5.1 Estén habilitados por el Registro de Proveedores del Hospital.

5.2 Los proponentes que formulen ofertas sin estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Hospital, deberán presentar junto a la oferta la correspondiente solicitud de inscripción, agregando toda la documentación necesaria hasta el momento en que la autoridad adjudicante proceda a dictar el acto administrativo que corresponda. Para el caso de que la inscripción no haya sido resuelta con anterioridad, en el acto administrativo que disponga la adjudicación, el órgano adjudicante deberá expedirse respecto de la solicitud de inscripción.

5.3 Certificado Visita a Instalaciones

CONSTANCIA DE VISITA AL ESTABLECIMIENTO: certificada por el Director Ejecutivo y/o Director de Infraestructura y Tecnología la visita a la dependencia se efectuara únicamente en día y hora que fije la autoridad competente del hospital, coordinada por el Sr. Encargado del Servicio, para todos los interesados. Pasada dicha fecha y hora no se receptaran nuevas visitas al establecimiento. El Director Ejecutivo y/o Director de Infraestructura y Tecnología del hospital conformarán la Visita. El encargado del Servicio acompañará y asesorará a los interesados en la realización de la visita. Por lo tanto, la presentación de la oferta llevará implícito el total conocimiento de las condiciones en las que se desarrollarán las tareas que se le contraten. La falta del Certificado de Visita será causal de rechazo de la oferta. Asimismo, se confeccionara un Acta de Visita que deberán conformar todas las empresas

interesadas presentes y el Director Ejecutivo del Hospital.

6- OFERTAS - SU PRESENTACIÓN.

6.1 Las propuestas deberán confeccionarse y presentarse conforme al siguiente detalle:

6.1.a- Escritas a máquina.

6.1.b- Por duplicado.

6.1.c- En sobre común sin membrete o en cajas o paquetes si son voluminosos, perfectamente cerrados, identificando claramente:

- Expediente Nº : 2915-13840/2022
- Licitación Privada Nº
- Fecha de Apertura:
- Hora Apertura:

6.1.d- Si los sobres o cajas no están sellados e identificados o no son entregados en la Oficina de Compras del Hospital (**NO** en la Mesa de Entradas y Salidas General), el Hospital no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

6.1.e- Rubricada por quien detente el uso de la firma social o con poder suficiente para representar a la empresa.

6.1.f- Las enmiendas o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente al pie de la propuesta.

6.1.g- La cotización se efectuará por precio unitario y precio total de cada Renglón. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el Hospital por todo concepto. Los precios cotizados deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma. En el caso de presentar ofertas alternativas, las mismas se cotizarán de igual forma.

6.1.h- La presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación de los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, de las Especificaciones Técnicas y el sometimiento a todas sus disposiciones, y a las del Reglamento de Contrataciones del Hospital, **sin que para ello sea necesaria la presentación de los Pliegos de Bases y Condiciones firmados junto con la oferta**. No serán consideradas las ofertas que no se ajusten en un todo a lo establecido en dicho Pliego o Reglamento y/o condicionen sus estipulaciones.

6.1.i- La Oferta presentada deberá estar compuesta por la totalidad de la información o documentos dispuestos en el Puntos 7 de estas Condiciones Particulares y/o cualquier otro documento requerido en el presente, de corresponder.

6.1.j- El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Hospital no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente del resultado del proceso de licitación.

7- OFERTAS – FORMA DE COTIZAR - DOCUMENTACIÓN A INTEGRAR.

7.1 Cuando fueren documentos o constancias emitidas por Contador Público Nacional, su firma debe estar legalizada por el Consejo Profesional respectivo.

7.2 Aquella documentación que exija este Pliego y no constituya un documento público, revestirá carácter de Declaración Jurada y la omisión de su presentación constituirá causal de inadmisibilidad de la Oferta.

7.3 La presente Licitación Privada se desarrollará en una (1) etapa.

7.4 El acto de apertura se cumplirá en acto público y con presencia de los Oferentes que deseen participar.

7.5 El sobre o paquete de cada oferente deberá contener, la siguiente información y documentación:

SECCION A	CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE	FOLIOS
1	DDJJ con Denominación de la firma, Domicilios legal y real, Tel, fax y correo electrónico;	
2	DDJJ con Listado de integrantes de la firma (autoridades): Apellido y nombre, DNI y cargo, refrendado por el Representante legal de la Empresa;	
3	Acreditación de la representatividad legal del firmante de la oferta, cuando no surja de la Credencial de Proveedor del Hospital, certificado por Escribano Público y legalizado por el Colegio respectivo;	
4	Contrato/Estatuto, Acta de Reunión de Contrato Social, Acta de Reunión de Socios, o Estatutos y Actas de Asamblea y de Directorio;	
5	Contrato de Unión Transitoria de Empresas o "Compromiso de Constitución de Unión Transitoria de Empresas" que cumpla con las exigencias del pliego de Condiciones Generales; certificado por Escribano Público y Legalizado por el Colegio respectivo;	
SECCIÓN B	HABILITACIÓN DEL OFERENTE	FOLIOS
6	Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Hospital o habilitados para el rubro a licitar, por el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado Nacional y/o Provincial, en todos los casos de acuerdo con lo previsto en el Punto 5 de estas Condiciones Particulares;	
SECCIÓN C	GARANTIA DE OFERTA	FOLIOS
7	Garantía de Oferta según lo establecido en el Punto 9 de estas Condiciones Particulares;	
SECCIÓN D	ELEGIBILIDAD DEL OFERENTE	FOLIOS
8	Declaración en instrumento privado que indique que no ha sido demandado por la Nación y/o la Provincia de Buenos Aires o sus entidades descentralizadas por causas fiscales o contractuales, exigencia que en el caso de UTE, se extiende a todos sus integrantes. En el caso de existir juicios, el Oferente deberá afianzar los montos totales involucrados, costos y costas;	
9	Constancia de Inscripción en el Registro Provincial de Microempresas, cuando resulte de aplicación el Punto 13 - Micro, Pequeñas y Medianas Empresas - Condiciones Generales;	
10	Certificación del nivel de calidad alcanzado, cuando resulte de aplicación el Punto 14 - Principio de Prioridad y Preferencia en razón de Calidad Certificada - Condiciones Generales;	

11	Declaración en instrumento privado que indique que la firma no utiliza ni utilizará mano de obra infantil en ninguno de los segmentos de sus procesos de conformidad con las normas legales vigentes;	
12	Documentación emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) que respalde la situación que, como sujeto, reviste frente al Impuesto al Valor Agregado;	
13	Para las empresas con domicilio fiscal en la provincia de Buenos Aires documentación emitida por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) dependiente del Ministerio de Economía, que respalde la situación que, como sujeto, reviste frente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos;	
SECCIÓN E	INFORMACIÓN TÉCNICA	FOLIOS
14	La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos, folletos, brochures o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas demostrando conformidad de los mismos con las E.T.	
15	INFORMACIÓN ECONÓMICA	
16	Planilla de Oferta Económica	

7.6 Al momento de la preadjudicación y adjudicación se verificará que cada empresa cumpla con las condiciones establecidas en la Resolución 4164 emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

7.7- Estabilidad y Periodo de Caducidad.

7.7.a- El Hospital podrá requerir **muestra** de los Insumos durante el proceso de selección y/o durante la propia ejecución del contrato, de corresponder. El Hospital se reserva el derecho de hacer los análisis que considere conveniente. La no presentación de las muestras, durante el periodo de evaluación de ofertas, podrá resultar en el rechazo de la oferta.

8- DEFECTOS DE FORMA. DESESTIMACIÓN DE OFERTAS. EVALUACIÓN.

8.1- Serán objeto de **desestimación** las ofertas:

8.a- Que se aparten de las bases de la contratación.

8.b- Que no estén firmadas por el oferente.

8.c- Formuladas por firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores del Hospital o que no regularicen su situación dentro del plazo establecido en el punto 5.2 de éstas Condiciones Particulares.

8.d- Formuladas por firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas en dicho Registro.

8.e- Que contengan raspaduras o enmiendas en las partes fundamentales, como ser: "precios", "cantidades", "plazo de mantenimiento de oferta", "plazo de entrega", o alguna otra que haga a la

esencia del contrato, y no hubieran sido debidamente salvadas.

8.f- Que estén escritas con lápiz.

8.g- Que no contengan la garantía de oferta o la declaración jurada de mantenimiento de oferta correspondiente, de conformidad con lo estipulado en el Punto 9 de estas Condiciones Particulares.

8.h- Que no hayan adquirido y retirado o recibido el pliego en las condiciones previstas en los Puntos 3.1. a, b y 3.2 de estas Condiciones Particulares;

8.2- El Hospital podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o subsanaciones de sus ofertas, una vez abierta las mismas y hasta la preadjudicación. Las aclaraciones que se pidan y las respuestas que se den, ambas por escrito, no podrán alterar el Pliego de Bases y Condiciones, la esencia de la oferta o su precio, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes, razón por la cual no serán tenidas en

consideración las respuestas que incurran en transgresión a estos postulados. Las respuestas a las solicitudes de aclaración o subsanación deberán realizarse en el plazo que se estipule en las mismas, el que no será mayor a dos (2) días hábiles, vencido el cual la Oferta podrá ser desestimada por el Comité de Preadjudicación sin más trámite.

8.3 No se divulgará a los Oferentes, ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación y comparación de las ofertas, ni sobre la recomendación de preadjudicación del contrato hasta que se haya publicada y notificada la misma.

8.4 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Hospital en la revisión, evaluación y comparación de las ofertas hasta la adjudicación del contrato, podrá resultar en el rechazo de su oferta, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 9 (Prácticas Prohibidas) del Reglamento de Contrataciones

8.5 No obstante lo anterior, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de preadjudicación, un Oferente desea comunicarse con el Hospital sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito. El hospital solo procederá a dar respuesta a la comunicación presentada, durante la preadjudicación o con posterioridad a la misma, de corresponder.

9- GARANTÍA DE OFERTA.

9.1 La oferta deberá ser afianzada por el proponente por un importe equivalente al **dos por ciento (2%)** del valor total de la misma. La garantía de oferta deberá presentarse en la forma de:

9.1.a- Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta (ofertas menores a \$629.999,99 y en la forma dispuesta en el Anexo I – Condiciones Particulares)

9.1.b- Fianza o Póliza de Seguro de Caucción o Garantía Bancaria.

9.2 En el caso de constitución de la garantía mediante Póliza, la misma se deberá presentar en original. La póliza deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

9.3 La garantía de oferta será devuelta en las siguientes condiciones:

9.3.a- Al oferente adjudicatario, se le devolverá su garantía luego de la suscripción de la Orden de Compra. En caso de que un adjudicatario no firme la Orden de Compra por su exclusiva culpa, se le ejecutará la garantía de mantenimiento de oferta o se lo declarará inelegible en los términos del artículo 132 del Reglamento de Contrataciones.

9.3.b- A quienes no resultaron adjudicatarios, se le devolverá a su requerimiento, la garantía de oferta, para lo cual deberán concurrir a las oficinas de Compras del Hospital, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la notificación de la adjudicación, dejando constancia de dicho retiro en el expediente del proceso de contratación.

10- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

10.1 Su constitución será al momento de la firma de la Orden de Compra y conforme lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento de Contrataciones, por un importe no inferior al **diez por ciento (10%)** del valor total adjudicado.

10.2 En el caso de constitución de la garantía mediante **Póliza**, la misma se deberá presentar en original. La póliza deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

10.3 La garantía será devuelta al PROVEEDOR una vez finalizadas las obligaciones contraídas.

10.4 La garantía de Cumplimiento deberá ser ampliada en el porcentaje respectivo, en oportunidad de ampliarse las cantidades de la Orden de Compra de conformidad con el Punto 15 de las Condiciones Particulares.

11- PERFECCIONAMIENTO CONTRATO.

11.1 El contrato se perfeccionará en el momento de notificarse la respectiva Orden de Compra por algunos de los medios establecidos en el artículo 8 del reglamento de contrataciones de este Hospital, o de suscribirse en instrumento respectivo en los plazos y las modalidades que determina esta reglamentación.

12. LUGAR ENTREGA.

12.1 Área de Sistemas de Información, Hospital EL CRUCE, Av. Calchaquí N° 5401, Florencio Varela, de lunes a viernes de 8 a 16 hs.

13- PLAZO DE ENTREGA.

13.1 El plazo de entrega se establece en lo detallado en cada Renglón - en todos los casos, será el dispuesto en el **Pedido de Cotización**. De manera excepcional (casos de urgencia o emergencia), el Hospital podrá solicitar al proveedor adelantar total o parcialmente una entrega dispuesta.

14- PAGO.

14.1 Los precios en Pesos Argentinos que cobre el Proveedor por lo suministrado no podrán ser diferentes de los cotizados en su oferta.

14.2 En cada caso, el PROVEEDOR deberá presentar ante la autoridad competente del Hospital:

14.2.a- FACTURA:

- Original y copia, deberá ser tipo "B" o "C", emitida de acuerdo con la Orden de Compra y con lo establecido en el Anexo II de la Resolución General N° 1415/2003 de la AFIP,
- La factura deberá indicar N° de Expediente que tramitó la contratación y N° de la Orden de Compra correspondiente,
- Todo error cometido en el cuerpo de la misma deberá ser enmendado con firma, aclaración y D.N.I. del responsable o apoderado de la firma,
- En cada una de las facturas que se presenten en esta institución se deberán adjuntar, en caso de corresponder, las constancias de exclusión de retenciones impositivas ya sean

totales o parciales según RG 830 art. 38; así mismo se deberá informar la alícuota del impuesto al valor agregado que contiene su prestación, locación, bien o servicio. En caso de no presentación de la información requerida se entenderá que no posee exclusión de retención de ningún impuesto y que la tasa de impuesto al valor agregado es de 21%.

14.2.b-REMITO:

- Original debidamente conformado, emitido de acuerdo en la Orden de Compra y con lo establecido en el Anexo II de la Resolución General N° 1415/2003 de la AFIP, en el que conste la siguiente información: N° de certificado y la identificación de lote o serie de fabricación.

14.2.c- ORDEN DE COMPRA PARTICULAR

- Copias firmadas por el Proveedor y por las Autoridades correspondientes del Hospital.

14.2.d- DOCUMENTACIÓN IMPOSITIVA

- Copia Inscripción en la AFIP,
- Libre Deuda del Registro de Deudores Alimentarios Morosos,
- En caso de estar incluido en Convenio Multilateral presentar copia del formulario,
- Constancia de IIBB,
- El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días corridos de la fecha de presentación de factura. El plazo comenzara a contarse a partir del día siguiente a la correcta presentación de la factura.
- El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir atribuibles al Proveedor. Cuando se prevea el "pago contra entrega", se entenderá que el pago debe efectuarse después de operada la aceptación definitiva.
- En el caso de contratos con precio invariable hasta la finalización de los mismos, una vez producido el vencimiento del plazo establecido para el pago, el Proveedor podrá reclamarlo a partir del día siguiente, como así también la liquidación de intereses que pudiera corresponderle.
- Si la demora en el pago no obedeciera a causas imputables al Proveedor, dichos intereses se liquidarán a la tasa pasiva establecida por el Banco de la Nación Argentina, los que correrán desde la fecha del vencimiento del plazo para el pago no efectuado en término hasta el momento en que se remita la comunicación fehaciente al Proveedor de que los fondos se encuentran a su disposición.
- La Nota de Débito por intereses podrá ser presentada por el Proveedor hasta treinta (30) días después de haber hecho efectivo el cobro de su crédito. Vencido dicho plazo perderá todo derecho a su reclamo.

FORMA DE PAGO

1) 30% Anticipo

Es requisito para la procedencia del anticipo financiero que el Contratista presente una contra garantía del CIENTO POR CIENTO (100 %) del monto a percibir, constituida en algunas de las siguientes formas:

- Fianza bancaria que cubra el valor exigido, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador codeudor solidario, liso y llano y principal pagador, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión.
- Póliza de Seguro de Caucción, por medio de la cual la aseguradora se obliga en carácter de codeudor solidario, liso y llano, principal y directo pagador con renuncia expresa de los beneficios de división y de excusión previa del obligado.

No se aceptarán pagarés, cheques, letras de cambio, facturas, ni título alguno que no esté expresamente indicado en el PCG.

2) **50% Con entrega del Equipamiento**

3) **20% Configuración e Implementación total del Proyecto**

15- MODIFICACIONES DURANTE LA ADJUDICACIÓN Y LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

15.1 Al momento de la adjudicación, la autoridad competente del Hospital se reserva la facultad de rechazar las ofertas, mediante resolución fundada, así como adjudicar los artículos requeridos por una cantidad mayor hasta un límite de un **veinte por ciento (20%)** o menor hasta el porcentaje dispuesto en el Reglamento de Contrataciones del Hospital.

15.2 Durante la ejecución de la Orden de Compra, el Hospital se reserva la facultad de ampliar las cantidades adjudicadas hasta un **treinta por ciento (30%)** o de reducir las mismas hasta un **veinte por ciento (20%)**.

15.3 En todo momento y **previa aceptación del Proveedor**, el Hospital podrá ampliar hasta un **cient por ciento (100%)** las cantidades adjudicadas, cuando el monto contratado resulte más favorable para el Hospital que la realización de una nueva convocatoria. En este caso, las partes podrán prorrogar la vigencia de la Orden de Compra, por hasta igual periodo.

16- MULTAS Y SANCIONES POR MORA.

16.1 Se aplicará una multa equivalente al **cinco por ciento (5%)** del valor de los efectos no entregados o que habiéndolo entregados fueran rechazadas, por cada cinco (5) días hábiles de atraso, o fracción no menor de tres (3) días hábiles, al Proveedor que no efectúe la provisión dentro de los términos y condiciones estipuladas en la Solicitud de Aprovisionamiento.

16.2 Se considera la mora por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

16.3 Ante incumplimientos, el Hospital podrá:

16.3.a- Dar por terminada la Orden de Compra por exclusiva culpa del Proveedor,

16.3.b- Deducir de los pagos que deban hacerse al Proveedor, los montos establecidos en concepto de liquidación de daños y perjuicios por demoras en la entrega de los medicamentos o productos médicos, entregándose el recibo correspondiente,

16.3.c- Ejecutar la Garantía de Cumplimiento a los efectos de cubrir la totalidad del monto establecido, si las deducciones del punto 16.3.b no alcanzaren a cubrir el monto de la liquidación,

16.3.d- Iniciar las acciones legales pertinentes,

16.3.e- Suspensión de la habilitación del Proveedor en el Registro de Proveedores del Hospital.

17- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.

17.1 Si el Proveedor no concurriera a efectuar el retiro de la garantía presentada, dentro de los seis (6) meses de la citación, el Hospital procederá a la anulación del instrumento presentado (fianza o póliza o garantía bancaria).

18- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS.

18.1 Sera del 3% del monto de la oferta del impugnante por el renglón o los renglones observados mediante póliza de caución emitida al efecto a favor del Hospital, la cual se presentará en forma conjunta con la impugnación a que se refiera en los mismos términos y condiciones que la Garantía de oferta establecida en el Punto 9 de las Condiciones Particulares.

18.2 Los importes correspondientes a esta garantía serán reintegrados al impugnante si la presentación que avala es resuelta favorablemente. Lo anterior será aplicado sin perjuicio de lo establecido en el Reglamento de Contrataciones del Hospital.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. Descripción de la propuesta:

El objetivo de este proyecto es contratar la adquisición, provisión e instalación de un (1) equipo de enfriamiento Chiller para enfriamiento sistema criogénico resonador magnético que cumplan técnicamente con las exigencias que han de desarrollarse en el presente pliego de especificaciones.

A partir de esta adquisición se dará respuesta a la necesidad de garantizar la seguridad y disponibilidad de funcionamiento de los resonadores magnéticos del servicio de Diagnóstico por imágenes del hospital.

Para ello, se deberá intervenir en la terraza de equipos del edificio N° 3, lado A.

La incorporación, provisión, montaje, interconexión al sistema existente y puesta en marcha de un nuevo chiller.

2. Visita técnica:

Antes de formularse una propuesta, el/los posible/s oferente/s deberá/n tomar conocimiento “in-situ” de las características constructivas de la sala de vacío (donde actualmente se encuentran los equipamientos de aspiración) y de sus instalaciones existentes, de los tipos de trabajos que se deberán ejecutar y cuáles son sus alcances, no pudiendo por ninguna razón invocar desconocimiento o existencia de factores imprevistos que surjan al momento de planificar y/o llevar adelante la provisión e instalación del equipo.

Deberá/n presentar, junto con la oferta, el certificado de haber realizado la visita técnica al Hospital (**CERTIFICADO DE VISITA TECNICA**). A tal efecto, se realizará y planificará una visita técnica de obra, en horario y fecha a determinar por las autoridades del establecimiento, con la presencia del personal técnico responsable del área de Ingeniería Hospitalaria, perteneciente a la Dirección de Infraestructura y Tecnología del Hospital, quienes extenderán el correspondiente certificado, siendo excluyente su no presentación para realizar oferta alguna.

Todas las dudas/consultas que surgieran de la lectura del legajo licitatorio, en especial del pliego legal y técnico, y/o en la visita técnica, podrán ser abordadas por preguntas formuladas a través de “circulares con consulta”, las cuales serán respondidas y difundidas antes de la fecha de cierre del llamado licitatorio, las mismas serán dirigidas al área de Compras (Dirección de Administración y Operaciones) del organismo licitante. A su vez, el **Licitante** podrá emitir “circulares sin consulta” en el caso que así lo considerará necesario.

▪ **SE REITERA:**

LA VISITA DE OBRA ES OBLIGATORIA Y DEBERA ACOMPAÑAR LA OFERTA ECONOMICA, SIENDO CAUSAL DE RECHAZO SU NO CUMPLIMIENTO.

3. Oferentes:

Los oferentes deberán ser empresas dedicadas al rubro de Sistemas de enfriamiento especiales y Climatización, siendo proveedores e instaladores con antecedentes verificables en planificación, desarrollo, ejecución y finalización de instalaciones similares a las requeridas en los últimos cinco (5) años.

4. Representante técnico:

El Contratista/Oferente deberá designar un Responsable/Representante técnico, el cual deberá ser un profesional en el campo de la Ingeniería Electromecánica/Industrial/Eléctrica/Mecánica/u otra Ingeniería asociada al trabajo a realizar, con al menos cinco (5) años de experiencia en venta de equipos e instalaciones de este tipo. Con la oferta se deberá nominar al especialista y presentar su Curriculum Vitae (CV), donde deberá mencionar su experiencia laboral en el campo, mencionando referencias laborales y lugares donde ha desarrollado sus actividades en los años de servicio.

El Representante técnico deberá ejercer una vigilancia permanente y exhaustiva de todas las acciones que se desarrollen durante la provisión e instalación del equipamiento. Será el responsable de notificar las mismas a los profesionales técnicos del Hospital en todo momento, para que se cuente con el debido conocimiento y aprobación por parte de mismos.

A su vez, el mismo será quien entregue la documentación técnica respaldatoria del equipo, con su plan de mantenimiento, garantía, recomendaciones pertinentes, planos característicos, manual técnico y de usuario, etc.

Ensayos y pruebas:

Se indica que antes de poner en servicio el equipamiento, se deberá ensayar la instalación completa.

Se deberá proceder a realizar tareas de:

- Inspecciones previas e iniciales.
- Inspección visual.
- Medición y consumo eléctrico.
- Capacidad de aspiración de las unidades.
- Otros.

5. Entrenamiento de aplicaciones, capacitación y procesos:

Con la entrega del servicio terminado, el proveedor deberá ofrecer curso de capacitación operación y mantenimiento, en dos (2) módulos no inferiores a las seis (6) horas cada uno; debiendo coordinar previamente con el área de Ingeniería Hospitalaria las capacitaciones para el personal afectado al uso de los equipos.

6. Comunicación con el Área de Ingeniería Hospitalaria:

Se reitera: el proveedor deberá designar un representante para coordinar y controlar la correcta ejecución de los trabajos y de toda la información técnica relacionada.

El proveedor deberá presentar dentro de las primeras 48 hs de vigencia del contrato, un cronograma de trabajo con fechas estimadas de realización y entrega final.

El control de repuestos, insumos y consumo de materiales se realizará en forma compartida con una frecuencia semanal y toda intervención y/o modificación del equipamiento y su instalación debe tener autorización previa del área de Ingeniería Hospitalaria.

El proveedor deberá coordinar con el Área de Ingeniería Hospitalaria, las fechas y horarios en que realizará los trabajos de instalación.

El proveedor deberá dar respuesta a las demandas técnicas del Hospital, exclusivamente cuando sean solicitadas por el Área de Ingeniería Hospitalaria.

El Proveedor deberá informar por escrito al Área de Ingeniería Hospitalaria todas las acciones realizadas a los equipos en los que se tenga intervención de cualquier tipo.

Las comunicaciones deberán ser vía ingenieriahospitalaria@hospitalelcruce.org

7. DOCUMENTACION A PRESENTAR PREVIO AL INGRESO AL HOSPITAL EL CRUCE - DR. NESTOR CARLOS KIRCHNER

- a) Nota con membrete de la empresa donde se indica la nómina de personal que va a trabajar bajo responsabilidad exclusiva de la firma

- b) Fotocopia Alta de AFIP y DNI de cada una de las personas declaradas en 1.
- c) Póliza de ART, con cláusula de no repetición contra el Hospital, y del listado emitido por la aseguradora donde conste la nómina del personal asegurado.
- d) Póliza del Seguro de Vida Obligatorio y del listado emitido por la aseguradora donde conste la nómina del personal asegurado.
- e) Póliza de Accidentes Personales, para el caso de personal autónomo.
- f) Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil de la empresa.
- g) Formulario Registro de entrega de elementos de protección personal a los trabajadores (Resolución 299/11), del personal declarado en 1.
- h) Procedimiento de trabajo seguro (PTS) con la descripción de las etapas de trabajo indicando los riesgos asociados y las medidas de seguridad correspondientes tanto para el hospital como para el personal que se encuentra realizando las tareas expuesto a agentes de riesgo
- i) Registro de capacitaciones en materia de Higiene y Seguridad del personal declarado en 1.

Las comunicaciones deberán ser vía higiene y seguridad@hospitalelcruce.org

8. PLAZO DE ENTREGA:

El plazo máximo de ejecución para la presente obra, será de **sesenta días (60)**, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.

PARTICULARIDADES TÉCNICAS DE LOS EQUIPAMIENTOS

A. Características técnicas principales y generales del equipo:

El proyecto consta de la provisión y montaje de 1 (UNA) maquina enfriadora de líquido del tipo flujo de aire vertical.

Deberá tener una capacidad de enfriamiento real de 35 kw calculado para 7°C de aguadesaliday12°Cdeaguaderetorno, con una temperatura exterior de35°C.

2.-MONTAJE DE EQUIPOS PROYECTADOS

2.0.- Movimiento

Traslado de los equipos hasta el Hospital, teniendo en cuenta el movimiento con grúa hasta el lugar de instalación definitivo en las terrazas superiores.

2.1.-Cañeríasdeagua

Se deberá construirá una conexión de alimentación y una de retorno para conexión del chiller, provisión y montaje de válvulas esféricas de cierre para cada uno, válvulas de retención y válvulas reguladoras de caudal.

Se contempla también acoples elásticos, manómetros y termómetros.

La interconexión deberá contar con la posibilidad de alimentar cualquier resonador magnético.

2.2.-BombasdeAgua

Estará incorporada dentro de las maquina enfriadora siendo la misma provista e instalada en origen por el fabricante.

Es decir, la maquina contará con su bomba y el arranque de la misma estará incorporado en su tablero (potencia y comandos)

3.-MATERIALES PARAMONTAJE

3.1.-Cañerías

Las cañerías de Alimentación y Retorno deberán ser de acero del tipo ASTM A 53 Schedule 40 Grado B.SIN COSTURA,

Diámetros de colectores principales de acuerdo al caudal de las maquinas,

Todas las uniones de cañerías deberán ser construidas con soldadura del arco eléctrico con electrodo AWS E6010Penetración y Terminación con electro básico AWS 7015.

Una vez cerrados los circuitos, éstos serán probados con agua a una presión mínima de de 1,5 veces la presión de trabajo, mantenida al menos durante 12 horas, de tal modo asegurar la hermeticidad de los circuitos.

Se inspeccionará el circuito y las uniones antes de pintar y aislar el sistema.

Las pruebas serán certificadas por profesionales del área de Ingeniería del hospital.

Los codos de acero serán de radiolargo a excepción de las condiciones de espacio no permitan.

Cuando se pongan en contacto metales disímiles (cobre-acero) se instalará un acople dieléctrico.

La cañería se pintará con Pintura epoxi Marca REVESTA 4000 Color Blanco, se aplicará dos manos de pintura en todo su recorrido.

3.2.-Válvulas

Serán del tipo esféricas para corte y a diafragma para regulación.

3.3.-Filtros

A.--

Todos los filtros en las líneas de agua serán tipo "Y" montados en un recorrido horizontal de la cañería o vertical hacia abajo).

B.- Todos los filtros tendrán cuerpos de hierro forjado o bronce, de alta resistencia a la presión a la cual serán sujetos.

Se usarán conexiones con rosca para diámetros de 1 1/2" y menores.

Las mallas serán de un diseño tal que permitan el soplado del polvo acumulado, y facilite la extracción y reemplazo de la malla del filtro, sin desconexiones de la cañería del filtro. Las mallas de filtros serán de acero Inoxidable y serán de una alta resistencia, para prevenir que la bolsa se abra bajo una carga Shock.

3.4.-Válvulas de vaciado

a.- Las llaves de paso de drenaje con extremos roscados para conexiones de manguera serán proporcionadas en los puntos bajos en el suministro y retorno de matrices principales y en los verticales donde se indique.

3.5-Soportes

Los soportes de las cañerías serán de dos tipos:

- INDIVIDUALES:

- En las cañerías que llevan aislación se instalarán patines de apoyo y placas metálicas sobre la aislación.

para la protección de esta. Esto permitirá el deslizamiento de la cañería en casos de dilatación y evitará el aplastamiento de la aislación. La placa metálica será de 1.0 mm. de espesor o mayor.

Grupales

- Con Trapecio:-

Mediante perfil ángulo de 30 x 30 x mm o mayor según el peso para construir el trapecio, colgadores de perfil redondo de diámetro apropiado al peso del equipamiento, o anclados.

3.6.-Aislaciones

Se aislarán térmicamente:

- Aislar con poliuretano expandido inyectado

Aislación con cinta adhesiva similar a Arma flex, con el máximo de vueltas posible.

Los cuerpos de las válvulas de circuitos de agua helada se aislarán con espuma de poliuretano, conformando casquetes sobre la válvula.

Sobre la aislación térmica en el exterior se utilizará recubrimiento de chapado de aluminio de 0,8 mm de espesor.

Antes de efectuar la aislación todas las superficies serán limpiadas de polvo, grasa y materiales extraños. En el caso de las cañerías, previo a la instalación de la aislación, las pruebas de presión deberán haberse efectuado y haber sido aprobadas por la Inspección Técnica de la Obra.

4 _INSTALACIONELECTRICA

4.1 Alimentación de Enfriadoras

Se montarán bandejas marca Samet o similar de 100 mm de ancho a la 50 galvanizadas en caliente y accesorios de la misma marca y calidad.

Sobre esta bandeja se instalará línea de alimentación para conectar desde el tablero existente en terraza perteneciente al equipo.

5-MAQUINAENFRIADORA CHILLER

Características principales:

- Marco auto portante en acero galvanizado color RAL9022 con paneles barnizado con polvo epoxídico de acuerdo con la norma ASTM B117
- Un compresor Scroll hermético con protección térmica y elemento antivibración
- Refrigerante ecológico: R410A
- Circuito refrigerante conforme a las normas CE (Directiva PED 97/23/ CE) realizado en tubos de cobre que incluyen principalmente un filtro secador, interruptor de flujo de agua, válvula termostática con equalización externa (hecho de acero inoxidable) e interruptor de alta presión.
- Función de baja presión gracias al control por microprocesador
- Intercambiador de calor de placas soldadas de acero inoxidable aislado con celda cerrada poliuretano expandido
- Intercambiador de calor del lado del aire con aletas de aluminio y mecánicamente expandido tubos de cobre.
- Panel de rejilla metálica para proteger el intercambiador de calor del lado del aire
- Ventiladores axiales, equilibrados estática y dinámicamente, con hoz-pala y con rejillas de protección de seguridad.
- Impulsor polimérico insonorizado para cada ventilador.
- Control de condensación, incluida la regulación continua de la velocidad del ventilador
- Interruptor de presión diferencial de flujo de agua
- Cuadro eléctrico conforme a la Directiva CE 2006/95/ CE y la Directiva EMC
- EMC 2004/108/EC con circuito

auxiliarde12V,interruptorgeneraldecorte,interruptoresdecortede protecciónmagnetotérmica

- Sistema de control por microprocesador UECH con control de usuario local y terminal de monitoreo con pantalla LCD y señales LED para todo el trabajo

Parámetros: regulación de la temperatura del agua enfriada, protección anticongelante,

tiempo y protección del compresor, regulación de la velocidad del ventilador, código de alarma

Será responsabilidad del contratista, la interconexión eléctrica del nuevo tablero de bombas al tablero existente de fuerza motriz que le indique la inspección de obra.

La oferta debe indicar marca, modelo, catálogos técnicos, especificaciones detalladas, datos de fabricantes, importadores-distribuidores y servicio técnico autorizado.

Además, se adjuntan Certificados de Control y Certificados de Calidad de un organismo nacional o extranjero de reconocido prestigio y legalmente autorizado. Si su propuesta es aceptada con la alternativa presentada, ésta no podrá ser cambiada por el Contratista durante el curso de la construcción.

B. Generalidades de la contratación:

C1. Limpieza.

Durante el transcurso de la ejecución de los trabajos a desarrollarse dentro del Hospital, deberá mantenerse limpio y ordenado todos los sectores donde empleados de la empresa llevan adelante sus haberes. Una vez terminados los mismos en su totalidad, se deberá proceder a una minuciosa limpieza, donde el Contratista deberá cuidar los detalles de terminación.

Los equipos, herramientas, fletes, volquetes y otros, que sean necesarios para tal fin estarán a cargo del contratista.

C2. Garantía.

Al finalizar la obra, esta misma deberá gozar de un periodo de garantía por el termino de 12 meses, a partir de la entrega oficial y puesta en funcionamiento de la ampliación, contra todo desperfecto o anomalía que llegará a presentarse.

C3. Muestra y aprobación de materiales.

Los materiales ha utilizarse deberán ser de la mejor calidad dentro de los de su tipo. La Contratista deberá presentar un muestrario de los materiales a emplearse, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego. Para las unidades, materiales y accesorios que por su naturaleza o dimensiones, la Dirección crea no fuera posible la presentación de muestras, se presentarán catálogos, dibujos, esquemas, etc. con todos los datos técnicos necesarios en idioma castellano y expresado en el sistema métrico decimal, para su evaluación por parte de los profesionales técnicos del Hospital.

- **Nota aclaratoria:**

La tareas de transporte desde fabrica u otros proveedores hasta el Hospital, la contratación de grúas o rodados, volquetes para el retiro obligatorio de materiales de rezago, seguros de vida del personal y de riesgo por los equipos que operen, quedan bajo absoluto cargo de la empresa contratada por el Hospital El Cruce, Alta Complejidad en Red, SAMIC, Dr. Néstor C. Kirchner, que resulte adjudicada de la licitación.

ANEXO I

FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

[El siguiente formulario deberá ser completado por el Oferente, únicamente en ofertas totales menores a \$629.999,99]

Fecha: _____

Licitación Privada: _____

Nosotros, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con lo dispuesto en las Condiciones Particulares, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración Jurada de Mantenimiento de la Oferta.

Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier otro proceso de compras o contrataciones del Hospital por un período de hasta doce (12) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas, si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:

- (a) retiráramos nuestra oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en nuestra Oferta; o
- (b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra oferta durante el período de validez de la misma,
 - (i) no ejecutamos o rehusamos ejecutar el Contrato, si es requerido; o
 - (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Particulares.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos:

- (1) si recibimos comunicación con el nombre del Oferente seleccionado; o
- (2) vencido el plazo de nuestra oferta.

Firmada: *[firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican].*

En calidad de: *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Nombre: *[nombre completo de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[nombre completo del oferente]*



ALTA COMPLEJIDAD EN RED
Hospital El Cruce
humanizado
Dr. Néstor Carlos Kirchner

